



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CON
FUNCION DE CONOCIMIENTO

Cunday Tolima, dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Despacho comisorio 013

Comitente: Juzgado Promiscuo de Familia de Melgar

Cesación de Efectos Civiles – medidas Cautelares 73-449-31-84-001-2023-00109-00

Radicado Juzgado 73226-4089-001-2023-0009

Demandante: NESTOR JAVIER PARRA MANRIQUE

Demandado: YENNY LILIANA SUAREZ RAMIREZ

AUXILIESE Y DEVUELVASE la comisión en referencia, no obstante, para que se consume se hace necesario que el interesado allegue:

a). - Un certificado original de libertad y Tradición actualizado, de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria 366-138 y 366-21599, donde se pueda verificar el registro del embargo impartido por el comitente (expedido con antelación no mayor a cinco días a la diligencia), así mismo la Escritura de adquisición para verificar linderos.

Sin la cabal verificación de los documentos inmediatamente relacionados, no se realizará la diligencia de secuestro, misma que se señala para las **7:00 a.m** del **28 de MARZO** de 2024, como secuestre se designa a la señora **MARIA MAGOLA MOSQUERA MOSQUERA**, escogido de la lista de Auxiliares de la Justicia. Ofíciase a la Estación de Policía de Cunday, para que nos presten su valiosa colaboración con Unidades de Agentes a su cargo, quienes se encargaran de la seguridad del personal que asiste a la diligencia y vigilen para el normal avance de la misma.

Notifíquese y Cúmplase.

FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ
Juez

fyrh/glrt